CONTRATO DE SUMINISTRO	1570 - 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 56 No. 9-140 TERCERO PISO LOCAL 300-II Y 300-I CENTRO COMERCIAL ACROPOLIS
CONTRATISTA	TIENDA MAXPRINTER S.A.S. NIT. 900581756-6 REPRESENTANTE LEGAL EDIER DARIO JAIMES BACCA C.C. 80.723.553
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 49 # 32 – 35, BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE, BUCARAMANGA
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@maxprinter.co gerencia@maxprinter.co

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.098.620.581 de Bucaramanga, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°0053 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y por la otra, **TIENDA MAXPRINTER S.A.S.**, identificada con NIT. 900581756-6, representada legalmente por **EDIER DARIO JAIMES BACCA**, mayor de edad, vecino (a) de este Municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **80.723.553** de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga es una entidad con categoría especial, pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, con un régimen de contratación privado conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **II.** Que la ESE ISABU es una Empresa Social del Estado organizada en red que ofrece a los ciudadanos de Bucaramanga y su área de influencia, servicios de salud primarios y complementarios con altos estándares de calidad, enfoque preventivo e integral, humanización y vocación docencia-servicio. **III.** Que la Entidad cuenta en la actualidad con una infraestructura de equipos de cómputo compuesta por estaciones de trabajo con equipo de cómputo de mesas y portátiles, Escáner y equipos de impresión, distribuidos en los 22 centros de salud y 2 unidades operativas y muchos de éstos llevan muchos años en funcionamiento y por ende requieren ser reemplazados, renovados o repotenciados en su totalidad o en algunos de sus componentes para poder continuar prestando un servicio y de una manera funcional, lo anterior, sumado a que se ha venido ampliando la infraestructura de red para para habilitar nuevos puestos de trabajo para el cumplimiento de las labores y roles correspondientes a cada área de la entidad, genera la necesidad de contar con repuestos y accesorios para realizar las correspondientes reparaciones y/o mantenimientos que demandan estos equipos para su correcto funcionamiento. **IV.** Con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad y a su vez soportar los procesos de gestión administrativa, financiera y de talento humano, la Oficina de Tecnologías de la Información, con base en el desempeño, operatividad y vida útil de los equipos de cómputo, e impresión, ha identificado que debido al uso y desgaste normal de los componentes de estos equipos, se hace necesario realizar la reparación y reemplazo de algunas piezas, las cuales no se tienen en stock dentro de la Entidad. **V.** A fin de garantizar a mediano plazo el buen funcionamiento de los computadores de escritorio, computadores portátiles, escáneres e impresoras que cuenta la ESE ISABU en cada una de sus sedes, brindar una solución tecnológica oportuna que permita el buen funcionamiento de los equipos antes señalados, remplazar oportunamente las piezas que se requieran en cada uno de los equipos señalados, evitando demoras en los procesos administrativos y misionales de la Entidad así como apoyar el desarrollo de los procesos administrativos y misionales de la Entidad. Por lo anterior, se hace necesario promover el proceso contractual para la adquisición de repuestos y accesorios de computadores e impresoras, nuevos, originales y libres de imperfecciones. Lo anterior con el firme propósito de mantener en correcto funcionamiento los equipos descritos anteriormente propiedad de la Institución. **VI.** Que **TIENDA MAXPRINTER S.A.S.**, es la persona jurídica idónea para realizar el objeto de este contrato conforme al servicio requerido. **VII.** Que el artículo 44 Resolución Nº 0379 del 27 de agosto de 2024 del Manual de Contratación determina como causal de contratación directa (...) *a) Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV (..).* **VIII.** Que la ESE ISABU desarrolló los respectivos estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el presente contrato y las partes concertaron el contenido de la presente minuta de contrato, conforme consta con la suscripción de la misma. **IX.** Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000)**, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1418 del 5 de diciembre 2025,** con cargo al Rubro Presupuestal No. 2120201003: "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)", por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 2- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar los repuestos y equipos informáticos a la ESE ISABU. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la E.S.E. ISABU. 3. Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual. 4. Cotizar conforme a los precios del mercado los repuestos y equipos informáticos que se requieran para su adquisición por necesidad del servicio. 5. Suministrar los repuestos y equipos informáticos cotizados en un término no superior a quince (15) días previa solicitud del supervisor del contrato. 6. Suministrar los repuestos y equipos informáticos solicitados conforme a cantidades y descripciones señaladas por el supervisor del contrato. 7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 8. Colaborar con la ESE. ISABU en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. Garantizar la calidad de los elementos y repuestos informáticos contratados y responder por ellos. 10. Responder por las pérdidas de los productos antes de su entrega a la E.S.E. ISABU, por la originalidad de los productos, los daños y desperfectos de estos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento que el material no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a la originalidad planteada en su propuesta. 11. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. Así mismo, los equipos deberán funcionar en coordinación con la infraestructura de tecnología de la ESE ISABU. 12. Entregar al Área de Almacén de la ESE ISABU ubicada en el Hospital Local del Norte, la totalidad de los bienes comprados conforme a las especificaciones técnicas. 13. Garantizar que los elementos entregados sean originales y no homologados, no usados y que cuenten con las garantías técnicas de calidad. 14. Presentar informe final de las entregas realizadas a la ESE ISABU. **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** La descripción técnica detallada y completa de la necesidad contiene las

especificaciones y alcance del objeto contractual a desarrollar. En este documento se encuentran cada uno de los insumos requeridos con sus respectivas especificaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Disco duro SSD 240 Gb, 2,5", 3D NAND, SATA 6 6Gb/seg, Lectura 530 Mb/s, Escritura 450 Mb/s, Resistencia a golpes 1500G / 0,5ms
2	Disco duro SATA interno de 1 Tb, 2,5", Sata 6,0 Gb/seg, 5400 rpm, bufer 128 Mb, latencia 5,56 ms, fiabilidad 600 000 horas.
3	Disco Duro Externo de 2 Tb, USB 3.2 Gen2 x2 Tipo-C (USB 20Gbps), Lectura 2000 MB/s, Escritura 2000 MB/s, temperatura 5°C(41°F) - 50°C (122°F).
4	Memoria RAM de 8 Gb DDR4 para PC de escritorio reconocidas por su calidad
5	Memoria RAM de 8 Gb DDR4 para Portátil marcas reconocidas por su calidad
6	Monitor Tamaño de pantalla: 27 pulgadas, Panel plano (TFT) con retroiluminación LED, Resolución: 1920 x 1080 píxeles (Full HD), Relación de aspecto: 16:9, Contraste: 1000:1, Brillo: 250 cd/m², Tiempo de respuesta: 4 ms (gris a gris), Ángulo de visión: 178° horizontal y vertical, Conectividad: HDMI, VGA y salida de auriculares, Otras características: Compatibilidad con montaje VESA de 75 x 75 mm, modo de ahorro de energía, pantalla sin parpadeo y tecnología Eye Saver Mode para reducir la fatiga ocular.
7	Monitor Tamaño de pantalla de 23 pulgadas. Panel plano (TFT) con retroiluminación LED Resolución: 1920 x 1080 píxeles (Full HD), Relación de aspecto: 16:9 , Contraste: 1000:1, Brillo: 250 cd/m², Tiempo de respuesta: 5 ms (gris a gris), Ángulo de visión: 178° horizontal y vertical, Conectividad: VGA y DisplayPort, Otras características: Compatibilidad con montaje VESA de 100 x 100 mm, soporte ajustable en altura, modo de ahorro de energía y certificación Energy Star 7.0.
8	Patch Cord certificados, de 50 cms Multifilar ultradelgado solo cobre, marcas reconocidas por su calidad
9	Patch Cord certificados, de 1 mt Multifilar ultradelgado solo cobre, marcas reconocidas por su calidad
10	Tornillos M6 Para Rack con tuerca tipo canastilla M6 para montaje en rack
11	Adaptador Lan Ethernet Gigabit Velocidad de transferencia de datos: 10/100/1000 Mbps Interfaz: USB 3.0 tipo A macho, RJ45 hembra, Alimentación: a través del puerto USB, Compatibilidad del sistema operativo: Windows 10/8.1/8/7/Vista/XP, Mac OS X 10.6/10.7/10.8/10.9/10.10/10.11, Linux, Dimensiones: 71 mm x 26 mm x 16.2 mm, Peso: 28.6 gramos, Certificaciones: CE, FCC, RoHS.
12	Hub Multipuertos Usb 3.0 Carcaza Aluminio 4 Puertos
13	Regleta eléctrica tipo rack grado hospitaliro, Capacidad: 15 amperios, Voltaje: 120 V CA, 50/60 Hz, Salidas: 12 tomas de corriente NEMA5-15R (6 en la parte frontal y 6 en la parte trasera), Diseño: montaje en rack de 1U con carcasa de metal duradera, Protección contra sobretensiones: protección contra sobretensiones de 1800 julios con supresión de ruido EMI/RFI, Interruptor de encendido/apagado: interruptor iluminado de encendido/apagado con protección accidental, Circuitos de entrada y salida: fusibles reemplazables de 15 amperios para una fácil reparación, Longitud del cable: 3 metros, Dimensiones: 44 mm x 432 mm x 89 mm, Peso: 2.7 kg, Certificaciones: RoHS, UL, Cul
14	Combo Diseño: teclado de tamaño completo con teclado numérico y teclas de función, Tecnología de teclas: teclas de perfil bajo y cóncavas que proporcionan una experiencia de escritura cómoda y silenciosa, Interfaz: USB plug-and-play, compatible con sistemas operativos Windows y Mac, Resistente a derrames: teclado resistente a derrames con orificios de drenaje incorporados, Soporte inclinable: patas plegables ajustables que proporcionan una inclinación cómoda del teclado, Longitud del cable: 1.5 metros, Dimensiones: 450 mm x 155 mm x 23.5 mm, Peso: 550 gramos, Certificaciones: RoHS, WEEE.1 año de garantía. Sensor: óptico de alta definición, Resolución: 1000 DPI, Número de botones: 3 (botón de desplazamiento incluido), Diseño: ambidiestro con forma curvada y superficie suave al tacto, Conexión: USB plug-and-play, Compatibilidad: Windows, Mac y Linux, Longitud del cable: 1.8 metros, Dimensiones: 62 mm x 113 mm x 38 mm, Peso: 90 gramos, Certificaciones: RoHS, CE, FCC
15	Bateria interna Lenovo V330-14ikb Battery Type: Li-ion, Voltage: 7.6V / 7.7V Capacity: 30Wh Original
16	Cargador Lenovo ADLX65CCGU2A, 20V 3.25 Amp 65W
17	Cables VGA marcas conocidas por su calidad.
18	Cable De Red Patch Cord 5 Metros certificado 100% cobre Categoría 6a Terminal Rj45
19	Cable De Red Patch Cord 10 Metros certificado 100% cobre Categoría 6a Terminal Rj45
20	Resolución de video de alta definición: 1080p Full HD, Sensor de imagen de alta calidad: CMOS, Iluminación infrarroja: permita la visión nocturna hasta una distancia de 20 metros
21	Lente varifocal, Función de amplio rango dinámico (WDR), Tecnología Turbo HD: Diseño resistente a la intemperie.
22	Puertos48 puertos RJ-45 10/100/1000, 4 puertos SFP 1/10 GbE, Capacidad de conmutación 176 Gbps, Velocidad 130,95 Mpps, máximo, Memoria y procesador ARM Cortex-A9 a 800 MHz 512 MB SDRAM, 256 MB flash 1,5 MB paquete de búfer, Administracion Portal Web, Via Web, gestor SNMP Peso 3,13 kg Dimensiones del producto 4,39 x 44,25 x 28,24 cm
23	Pad Mouse Ergonómico Con Soporte Gel @gs
24	Memoria Nvm M.2 2280, PCI-Express 3.0 x4, NVMe 1.3, 256GB, Sequential Read Speed: up to 1700 MB/s, Sequential Write speed: up to 1100 MB/s, HMB (Host Memory Buffer) supported, TRIM & S.M.A.R.T supported
25	Caddy Hdd - Ssd 9.5mm Para Disco Duro De Portátil

26	Caddy Hdd - Ssd 12.7mm Para Disco Duro De Portátil
27	Cable Adaptador Disco Duro 2.5" Hdd/ssd Sata A Usb 3.0
28	Memorias USB de 32 Gb de marca reconocida por su calidad
29	Adaptador HDMI a VGA, permite Conversión De Señales Hdmi Digitales A Un Dispositivo Vga Analógico (Solo Video) Con Un Chipset Ic.Admite Un Ancho De Banda De 165Mhz / 1.65Gbps Por Canal (6.75Gbps En Todos Los Canales) Para Hdmi.Admite Salida De Video Analógico Hasta 1600 X 1200 (Uxga) Y 1080P Con Dac De 10 Bits.Plug & Play Sin La Necesidad De Instalar Un Controlador De Software
30	Cable Display Port A HDMI 1080P 10,8Gbps
31	Adaptador DisplayPort a VGA
32	Kit De Reparación De Celulares Y Dispositivos Truper
33	Crema Pasta Disipadora Refrigerante 25 Gr
34	Limpiador de pantallas
35	DEWALT Sopladora-Aspiradora 800W 0-16000Rpm Modelo DWB800-B3
36	Batería Pila Cr2032 Original Litio 3V
37	switch de capa 3 apilable de 48 puertos RJ-45 Gigabit Ethernet con soporte PoE Clase 4 (hasta 30 W por puerto), que cuente con **4 ranuras uplink SFP+/SFP56** compatibles con velocidades de 1/10/25/50 Gbps, con capacidad de apilamiento de hasta 10 unidades en modo virtual (VSF) para garantizar redundancia y alta disponibilidad, con una capacidad de switching mínima de 880 Gbps y un rendimiento de reenvío superior a 650 Mpps, que disponga de fuentes de poder y ventiladores intercambiables en caliente, soporte de seguridad avanzada (802.1X, ACLs, MACsec), VLANs, QoS, routing dinámico (OSPF, BGP, VRF, EVPN-VXLAN) y administración centralizada; adicionalmente se deben incluir los cables DAC o módulos de fibra necesarios para la interconexión de los switches en alta disponibilidad mediante enlaces de al menos 10 Gbps bidireccionales
38	Módulos de fibra SFP+/SFP56 de 10 Gbps para uplinks de switches de core (para poblar los 4 uplinks de cada switch)
39	Cable DAC o módulo de fibra con patchcord para interconexión directa entre los 2 switches de core en modo alta disponibilidad (VSF)
40	SERVIDOR DELL R640 Ram de 32 gb PC4-21300R 2RX4 DDR4 RDIMM Registered ECC tipo registered Buffered para servidor dell.
41	SERVIDOR DELL R640 Disco duro dell SSD SAS de 3.84TB para servidor dell PowerEdge R640 de 2.5 pulgadas (SFF Small for factor), velocidad de 12 gb, incluido Caddy para instalar en chasis y firmware original de dell.
42	SERVIDOR DELL R640 Licencias Microsoft Windows Server 2022 16C Standard ROK y 1 paquete de 4 cores adicionales.
43	SERVIDOR HP ProLiant DL180 Gen10 Ram de 32 gb DDR4 registered ECC (RDIMM) a 3200 MT/s marca samsung para que sea compatible con las memorias ya instaladas.
44	SERVIDOR HP ProLiant DL180 Gen10 Disco duro SSD Hewlett Packard de 3.84TB - SATA 6 gb para servidor hp proliant dl180 g10 de 2.5 pulgadas (SFF Small for factor), velocidad de 12 gb, incluido Caddy HP Smart Carrier Gen10 para instalar en chasis y firmware optimizado para servidor hp.
45	SERVIDOR HP ProLiant DL180 Gen10 Licencias Microsoft Windows Server 2022 16C Standard ROK y 2 paquetes de 4 cores adicionales.
46	SERVIDOR QNAP TVS-1271U-RP Disco duro Seagate IronWolf Pro 14TB (ST14000NE0008) HDD SATA de 6 Gbps de 3.5 pulgadas. Deben ser de la misma marca para garantizar el correcto funcionamiento e integración con los discos instalados actualmente.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Prestar los servicios y suministrar los bienes acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para suministrar los bienes y servicios. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia. 7. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado. 8. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido. 10. El Contratista deberá acogerse a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: 11. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato. 13. Acepto que he sido informado/a sobre las políticas y procedimientos de seguridad de la información de la empresa y estoy comprometido/a cumplirlas de manera responsable y ética. Entiendo que la seguridad de la información es una responsabilidad compartida y que cualquier violación a las políticas y procedimientos podría resultar en sanciones disciplinarias. 14. Cumplir con la normatividad jurídica y técnica de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, de seguridad industrial y con el adecuado manejo y disposición final de residuos. 15. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de

cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. 1.** El presente proceso de contratación a celebrarse, se estima en la suma total de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000)**, Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Valor establecido según Estudio de Sector y la Oferta Económica del Contratista seleccionado, que conforman parte integral del presente documento).**2.** El valor del contrato será pagado mediante actas parciales durante la vigencia del mismo, con base en el monto agotable efectivamente ejecutado, correspondiente a la cantidad de los bienes y servicios suministrados por el Contratista y recibidos a satisfacción de la E.S.E. ISABU, y según los valores unitarios (Incluido IVA) de la oferta del Contratista aceptados por el Contratante. Cada pago estará condicionado a la presentación por parte del contratista de la respectiva factura o cuenta de cobro, conforme al precio ofertado, y será requisito indispensable la entrega de los informes de actividades correspondientes, así como la certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato. Ningún pago podrá efectuarse sin el cumplimiento de estos requisitos, los cuales son condición sine qua non para su reconocimiento y trámite. Es de advertir que una vez legalizada la respectiva cuenta con todos los soportes requeridos, la E.S.E ISABU pagara las mismas dentro del término máximo de noventa (90) días siguientes, previa: **2.1.** Presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, **2.2.** Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, **2.3.** Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del Contrato se ampara el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1418 del 5 de diciembre 2025**, con cargo al rubro presupuestal No. 2120201003- "Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)". **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor contractual obedece a la oferta técnico-económica presentada por el Contratista y avalada por el Contratante, valores que sostendrá el Contratista durante toda la ejecución del Contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO INCLUIDO EL IVA
1	Disco duro SSD 240 Gb, 2,5", 3D NAND, SATA 6 6Gb/seg, Lectura 530 Mb/s, Escritura 450 Mb/s, Resistencia a golpes 1500G / 0,5ms	$ 126.000
2	Disco duro SATA interno de 1 Tb, 2,5", Sata 6,0 Gb/seg, 5400 rpm, bufer 128 Mb, latencia 5,56 ms, fiabilidad 600 000 horas.	$ 362.000
3	Disco Duro Externo de 2 Tb, USB 3.2 Gen2 x2 Tipo-C (USB 20Gbps), Lectura 2000 MB/s, Escritura 2000 MB/s, temperatura 5°C(41°F) - 50°C (122°F).	$ 398.000
4	Memoria RAM de 8 Gb DDR4 para PC de escritorio reconocidas por su calidad	$ 110.000
5	Memoria RAM de 8 Gb DDR4 para Portátil marcas reconocidas por su calidad	$ 110.000
6	Monitor Tamaño de pantalla: 27 pulgadas, Panel plano (TFT) con retroiluminación LED, Resolución: 1920 x 1080 píxeles (Full HD), Relación de aspecto: 16:9, Contraste: 1000:1, Brillo: 250 cd/m², Tiempo de respuesta: 4 ms (gris a gris), Ángulo de visión: 178° horizontal y vertical, Conectividad: HDMI, VGA y salida de auriculares, Otras características: Compatibilidad con montaje VESA de 75 x 75 mm, modo de ahorro de energía, pantalla sin parpadeo y tecnología Eye Saver Mode para reducir la fatiga ocular.	$ 840.000
7	Monitor Tamaño de pantalla de 23 pulgadas. Panel plano (TFT) con retroiluminación LED Resolución: 1920 x 1080 píxeles (Full HD), Relación de aspecto: 16:9 , Contraste: 1000:1, Brillo: 250 cd/m², Tiempo de respuesta: 5 ms (gris a gris), Ángulo de visión: 178° horizontal y vertical, Conectividad: VGA y DisplayPort, Otras características: Compatibilidad con montaje VESA de 100 x 100 mm, soporte ajustable en altura, modo de ahorro de energía y certificación Energy Star 7.0.	$ 398.000
8	Patch Cord certificados, de 50 cms Multiflor ultradelgado solo cobre, marcas reconocidas por su calidad	$ 15.000
9	Patch Cord certificados, de 1 mt Multifilar ultradelgado solo cobre, marcas reconocidas por su calidad	$ 18.000
10	Tornillos M6 Para Rack con tuerca tipo canastilla M6 para montaje en rack	$ 1.500
11	Adaptador Lan Ethernet Gigabit Velocidad de transferencia de datos: 10/100/1000 Mbps Interfaz: USB 3.0 tipo A macho, RJ45 hembra, Alimentación: a través del puerto USB, Compatibilidad del sistema operativo: Windows 10/8.1/8/7/Vista/XP, Mac OS X 10.6/10.7/10.8/10.9/10.10/10.11, Linux, Dimensiones: 71 mm x 26 mm x 16.2 mm, Peso: 28.6 gramos, Certificaciones: CE, FCC, RoHS.	$ 98.000
12	Hub Multipuertos Usb 3.0 Carcaza Aluminio 4 Puertos	$ 58.640
13	Regleta eléctrica tipo rack grado hospitalario, Capacidad: 15 amperios, Voltaje: 120 V CA, 50/60 Hz, Salidas: 12 tomas de corriente NEMA5-15R (6 en la parte frontal y 6 en la parte trasera), Diseño: montaje en rack de 1U con carcasa de metal duradera, Protección contra sobretensiones: protección contra sobretensiones de 1800 julios con supresión de ruido EMI/RFI, Interruptor de encendido/apagado: interruptor iluminado de encendido/apagado con protección accidental, Circuitos de entrada y salida: fusibles reemplazables de 15 amperios para una fácil reparación, Longitud del cable: 3 metros, Dimensiones: 44 mm x 432 mm x 89 mm, Peso: 2.7 kg, Certificaciones: RoHS, UL, cUL	$ 199.680
14	Combo Diseño: teclado de tamaño completo con teclado numérico y teclas de función, Tecnología de teclas: teclas de perfil bajo y cóncavas que proporcionan una experiencia de escritura cómoda y silenciosa, Interfaz: USB plug-and-play, compatible con sistemas operativos Windows y Mac, Resistente a derrames: teclado resistente a derrames con orificios de drenaje incorporados, Soporte inclinable: patas plegables ajustables que proporcionan una inclinación cómoda del	$ 96.230

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO INCLUIDO EL IVA
	teclado, Longitud del cable: 1.5 metros, Dimensiones: 450 mm x 155 mm x 23.5 mm, Peso: 550 gramos, Certificaciones: RoHS, WEEE.1 año de garantía. Sensor: óptico de alta definición, Resolución: 1000 DPI, Número de botones: 3 (botón de desplazamiento incluido), Diseño: ambidiestro con forma curvada y superficie suave al tacto, Conexión: USB plug-and-play, Compatibilidad: Windows, Mac y Linux, Longitud del cable: 1.8 metros, Dimensiones: 62 mm x 113 mm x 38 mm, Peso: 90 gramos, Certificaciones: RoHS, CE, FCC	
15	Batería interna Lenovo V330-14ikb Battery Type: Li-ion, Voltage: 7.6V / 7.7V Capacity: 30Wh Original	$ 560.000
16	Cargador Lenovo ADLX65CCGU2A, 20V 3.25 Amp 65W	$ 460.000
17	Cables VGA marcas conocidas por su calidad.	$ 15.500
18	Cable De Red Patch Cord 5 Metros certificado 100% cobre Categoría 6a Terminal Rj45	$ 22.000
19	Cable De Red Patch Cord 10 Metros certificado 100% cobre Categoría 6a Terminal Rj45	$ 28.000
20	Resolución de video de alta definición: 1080p Full HD, Sensor de imagen de alta calidad: CMOS, Iluminación infrarroja: permita la visión nocturna hasta una distancia de 20 metros	$ 465.000
21	Lente varifocal, Función de amplio rango dinámico (WDR), Tecnología Turbo HD: Diseño resistente a la intemperie.	$ 1.820.000
22	Puertos48 puertos RJ-45 10/100/1000, 4 puertos SFP 1/10 GbE, Capacidad de conmutación 176 Gbps, Velocidad 130,95 Mpps, máximo, Memoria y procesador ARM Cortex-A9 a 800 MHz 512 MB SDRAM, 256 MB flash 1,5 MB paquete de búfer, Administracion Portal Web, Via Web, gestor SNMP Peso 3,13 kg Dimensiones del producto 4,39 x 44,25 x 28,24 cm	$ 2.980.000
23	Pad Mouse Ergonómico Con Soporte Gel @gs	$ 26.000
24	Memoria Nvm M.2 2280, PCI-Express 3.0 x4, NVMe 1.3, 256GB, Sequential Read Speed: up to 1700 MB/s, Sequential Write speed: up to 1100 MB/s, HMB (Host Memory Buffer) supported, TRIM & S.M.A.R.T supported	$ 195.000
25	Caddy Hdd - Ssd 9.5mm Para Disco Duro De Portátil	$ 38.000
26	Caddy Hdd - Ssd 12.7mm Para Disco Duro De Portátil	$ 38.000
27	Cable Adaptador Disco Duro 2.5" Hdd/ssd Sata A Usb 3.0	$ 56.000
28	Memorias USB de 32 Gb de marca reconocida por su calidad	$ 49.000
29	Adaptador HDMI a VGA, permite Conversión De Señales Hdmi Digitales A Un Dispositivo Vga Analógico (Solo Video) Con Un Chipset Ic.Admite Un Ancho De Banda De 165Mhz / 1.65Gbps Por Canal (6.75Gbps En Todos Los Canales) Para Hdmi.Admite Salida De Video Analógico Hasta 1600 X 1200 (Uxga) Y 1080P Con Dac De 10 Bits.Plug & Play Sin La Necesidad De Instalar Un Controlador De Software	$ 682.000
30	Cable Display Port A HDMI 1080P 10,8Gbps	$ 62.000
31	Adaptador DisplayPort a VGA	$ 62.000
32	Kit De Reparación De Celulares Y Dispositivos Truper	$ 146.000
33	Crema Pasta Disipadora Refrigerante 25 Gr	$ 28.000
34	Limpiador de pantallas	$ 32.000
35	DEWALT Sopladora-Aspiradora 800W 0-16000Rpm Modelo DWB800-B3	$ 698.000
36	Batería Pila Cr2032 Original Litio 3V	$ 38.000
37	switch de capa 3 apilable de 48 puertos RJ-45 Gigabit Ethernet con soporte PoE Clase 4 (hasta 30 W por puerto), que cuente con **4 ranuras uplink SFP+/SFP56** compatibles con velocidades de 1/10/25/50 Gbps, con capacidad de apilamiento de hasta 10 unidades en modo virtual (VSF) para garantizar redundancia y alta disponibilidad, con una capacidad de switching mínima de 880 Gbps y un rendimiento de reenvío superior a 650 Mpps, que disponga de fuentes de poder y ventiladores intercambiables en caliente, soporte de seguridad avanzada (802.1X, ACLs, MACsec), VLANs, QoS, routing dinámico (OSPF, BGP, VRF, EVPN-VXLAN) y administración centralizada; adicionalmente se deben incluir los cables DAC o módulos de fibra necesarios para la interconexión de los switches en alta disponibilidad mediante enlaces de al menos 10 Gbps bidireccionales	$ 5.928.000
38	Módulos de fibra SFP+/SFP56 de 10 Gbps para uplinks de switches de core (para poblar los 4 uplinks de cada switch)	$ 694.000
39	Cable DAC o módulo de fibra con patchcord para interconexión directa entre los 2 switches de core en modo alta disponibilidad (VSF)	$ 49.000
40	SERVIDOR DELL R640 Ram de 32 gb PC4-21300R 2RX4 DDR4 RDIMM Registered ECC tipo registered Buffered para servidor dell.	$ 960.000
41	SERVIDOR DELL R640 Disco duro dell SSD SAS de 3.84TB para servidor dell PowerEdge R640 de 2.5 pulgadas (SFF Small for factor), velocidad de 12 gb, incluido Caddy para instalar en chasis y firmware original de dell.	$ 960.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO INCLUIDO EL IVA
42	SERVIDOR DELL R640 Licencias Microsoft Windows Server 2022 16C Standard ROK y 1 paquete de 4 cores adicionales.	$ 920.000
43	SERVIDOR HP ProLiant DL180 Gen10 Ram de 32 gb DDR4 registered ECC (RDIMM) a 3200 MT/s marca samsung para que sea compatible con las memorias ya instaladas.	$ 5.972.000
44	SERVIDOR HP ProLiant DL180 Gen10 Disco duro SSD Hewlett Packard de 3.84TB - SATA 6 gb para servidor hp proliant dl180 g10 de 2.5 pulgadas (SFF Small for factor), velocidad de 12 gb, incluido Caddy HP Smart Carrier Gen10 para instalar en chasis y firmware optimizado para servidor hp.	$ 7.968.000
45	SERVIDOR HP ProLiant DL180 Gen10 Licencias Microsoft Windows Server 2022 16C Standard ROK y 2 paquetes de 4 cores adicionales.	$ 890.000
46	SERVIDOR QNAP TVS-1271U-RP Disco duro Seagate IronWolf Pro 14TB (ST14000NE0008) HDD SATA de 6 Gbps de 3.5 pulgadas. Deben ser de la misma marca para garantizar el correcto funcionamiento e integración con los discos instalados actualmente.	$ 5.780.000

PARÁGRAFO CUARTO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del Personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, hardware, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. LA ESE ISABU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiere para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 7 – RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione a la ESE ISABU, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causas: **A-)** Expiración del plazo pactado. **B-)** Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **C-)** Por el incumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO.** Para la terminación anticipada del contrato por solicitud del CONTRATISTA, deberá informar por escrito o por correo electrónico al supervisor del Contrato, mínimo con cinco (5) días hábiles antelación, para no afectar la prestación del servicio. La terminación solo se dará con el visto bueno del supervisor y la gerencia. De no cumplirse el trámite aquí señalado, cláusula penal y/o perjuicios, la ESE ISABU podrá ejercer las acciones judiciales de cobro. **CLÁUSULA 9 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE ISABU y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE ISABU, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. **CLÁUSULA 10 – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE ISABU. **CLÁUSULA 11 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la ESE ISABU con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente tiene por objeto la ejecución de las actividades descritas y en ningún caso configura una relación laboral. Se establece de manera expresa la exclusión de cualquier vínculo de subordinación, por lo tanto, el Contratista actúa como un tercero independiente y es el único responsable frente a sus empleados, subcontratistas y cualquier otra persona. En consecuencia, el Contratista deberá mantener a la Entidad contratante libre de toda reclamación, demanda o acción legal de naturaleza laboral, social, penal o civil que se derive de la ejecución del presente contrato, asumiendo por su cuenta todos los costos y gastos que se deriven de dicho reclamo, incluyendo salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otro concepto que pudiera aplicarse. **CLÁUSULA 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista autoriza a la E.S.E. ISABU para que dé tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, entidades judiciales, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que los vincula y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 13 – CALIDAD DE RESPONSABLE.** El CONTRATISTA dará tratamiento a los datos personales que le sean circulados por parte de E.S.E. ISABU, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 14 – CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con la E.S.E. ISABU. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por la E.S.E. ISABU durante el cumplimiento del contrato suscrito. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLAÚSULA 15 – CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a dar tratamiento de los datos personales que la E.S.E. ISABU le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una finalidad diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales. **CLÁUSULA 16 – CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El CONTRATISTA se obliga a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos

personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por El CONTRATISTA, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de E.S.E. ISABU. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo del funcionario que se designe para tal fin. **CLÁUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **I.** Los estudios previos. **II.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. III. Certificado de disponibilidad presupuestal. **IV.** Registro Presupuestal. **V.** Los demás documentos que en virtud de la ejecución del contrato se produzcan. **CLÁUSULA 19 – CONFIDENCIALIDAD**. En virtud de este acuerdo de confidencialidad, el contratista se compromete a preservar la confidencialidad de la información proporcionada por la Entidad, ya sea en forma física, magnética o virtual. Esto implica no copiar, revelar ni utilizar la información de manera no autorizada, bajo la amenaza de acciones legales. Asimismo, me comprometo a abstenerme de divulgar dicha información a través de actividades como publicar libros o dar charlas sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad. Este compromiso de confidencialidad se extiende durante mi empleo y persiste incluso después de la terminación del Contrato. Además, se establece que la Entidad también debe tomar medidas para mantener la confidencialidad de la información y que cualquier modificación a este acuerdo requiere el consentimiento por escrito de ambas partes. De igual forma, manifiesta que conoce y se compromete a guardar absoluta reserva de la información y las contraseñas otorgadas para la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que, estas son personales e intransferibles y se deben cumplir con todas las recomendaciones de control de acceso. Entiendo que cualquier divulgación no autorizada de información confidencial o contraseñas podría resultar en sanciones disciplinarias. En el contexto de nuestra política de seguridad de la información, es de vital importancia mantener la confidencialidad y protección de los datos sensibles. En caso de cualquier incidente de seguridad, solicitamos a todos los empleados y contratistas que notifiquen de inmediato la situación al área de Gestión de las TICS. Pueden hacerlo enviando un correo electrónico detallado a la dirección seguridad.informatica@isabu.gov.co. Su pronta notificación contribuirá a una respuesta eficaz y a la implementación de medidas correctivas para garantizar la integridad y seguridad de nuestros activos de información. **CLÁUSULA 20 – CONECTIVIDAD A LA RED CORPORATIVA:** El contratista que haga uso de la RED Corporativa de la E.S.E ISABU para la ejecución de actividades del presente contrato, únicamente podrá hacerlo a través de la autorización dada por el personal del área de las TICS quien validara que el software del equipo que se requiere vincular sea legal, con el fin de evitar el riesgo en la propagación de malware, phishing, acceso no autorizado o fuga de datos que genera riesgos en la seguridad de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el cumplimiento de lo anterior, el supervisor del contrato deberá emitir solicitud al área de las TICS para que en el término de tres días hábiles siguientes realice la validación y autorice la conectividad a la red de la E.S.E ISABU. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contratista se conecte a la red corporativa y se evidencia que no ha solicitado la autorización del área de las TICS será responsable de la tasación de los daños y perjuicios que sean ocasionados a la E.S.E ISABU por la identificación de propagación de malware, phishing, acceso no autorizado o fuga de datos generados a la Entidad, al colocar en riesgo la seguridad de la información. **CLÁUSULA 21 – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación de las multas las efectuarán descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA 22 – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal, y sin que implique renuncia por parte del contratante de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLÁUSULA 23 – GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR:** De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ESE ISABU y que en caso que, se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios. En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del contrato a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ESE ISABU, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del contrato. Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos:

	GARANTÍA	SI	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA EXIGIBLE	Cumplimiento	X	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio	X	Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más

El contratista debe presentar las garantías dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato firmado, para la constitución de las garantías: **PARÁGRAFO 1: Indivisibilidad de la garantía.** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. De manera que, antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada periodo contractual, el Contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal Contratante garantizada, seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada

y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. **PARÁGRAFO 2: Restablecimiento o ampliación de la garantía.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Contratante solicitará al Contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo o es suspendido o reiniciada su ejecución, la Entidad Contratante exigirá al Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Contratante determinó como mecanismo para restablecer la garantía, cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; proceder a la retención de los pagos al Contratista y abstención por parte del supervisor de contrato de emitir el acta de inicio o cualquier constancia de cumplimiento del contrato, hasta tanto no constituya o actualice las garantías respectivas bajo las condiciones solicitadas por el Contratante, en el supuesto de presentarse tal renuencia después de haberse realizado los pagos, se requerirá al Contratista y se presentará la inconformidad en la el acta correspondiente, dejando constancia de tal situación con miras a constituir el incumplimiento del Contratista y tomar las medidas o acciones pertinentes para exigir el cumplimiento. **PARÁGRAFO 3: Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno. **PARÁGRAFO 4: Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro.** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expirará por falta de pago de la prima, ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO 5: Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros.** Bajo lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.3.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en Bucaramanga el 19 DIC 2025

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. ISABU

EL CONTRATISTA

TIENDA MAXPRINTER S.A.S.
NIT. 900581756-6
REPRESENTANTE LEGAL: EDIER DARIO JAIMES BACCA
C.C. 80.723.553 de Bogotá D.C.

Proyectó: Yuli Andrea Páez Sanabria - Abogada CPS - Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Paula Andrea Quitian Muñoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica